

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 89 - LUNES 6 DE AGOSTO DE 2018

Pág. 1

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2018/3763, de fecha 1 de agosto de 2018, los padrones del Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2018, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dicho impuesto (Anexo I), se exponen al público en el Servicio de Recaudación (Pz. de Viriato, Edificio "Las Arcadas", s/n), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 31 de agosto al 31 de octubre de 2018, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Pz. de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, dentro del plazo arriba especificado.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 1 de agosto de 2018.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201802405

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2018
Resumen del padrón por ayuntamientos

MUNICIPIO	RCBOS	C MUNICIPAL	R. PROV.	IMPORTE
ALCAÑICES	12	2.500,12	825,04	3.325,16 €
ALCUBILLA DE NOGALES	1	5.793,16	1.911,74	7.704,90 €
ALMARAZ DE DUERO	1	246,33	81,29	327,62 €
ALMEIDA DE SAYAGO	7	1.115,86	368,24	1.484,10 €
ARCENILLAS	2	596,36	196,80	793,16 €
ARCOS DE LA POLVOROSA	3	1.186,15	391,43	1.577,58 €
ARRABALDE	2	3.780,98	1.247,72	5.028,70 €
ASPARIEGOS	2	921,93	304,24	1.226,17 €
AYOO DE VIDRIALES	4	2.479,77	818,32	3.298,09 €
BARCIAL DEL BARCO	3	1.601,18	528,39	2.129,57 €
BELVER DE LOS MONTES	3	419,64	138,49	558,13 €
BENEGILES	4	332,75	109,80	442,55 €
BERMILLO DE SAYAGO	22	3.617,30	1.193,73	4.811,03 €
BOVEDA DE TORO (LA)	8	1.957,67	646,02	2.603,69 €
BRETO	2	3.625,83	1.196,52	4.822,35 €
BURGANES DE VALVERDE	4	824,11	271,96	1.096,07 €
CABAÑAS DE SAYAGO	1	48,14	15,89	64,03 €
CALZADILLA DE TERA	3	20.715,16	6.836,00	27.551,16 €
CAMARZANA DE TERA	13	5.382,12	1.776,11	7.158,23 €
CAÑIZAL	2	453,81	149,76	603,57 €
CARBAJALES DE ALBA	4	688,60	287,25	975,85 €
CASASECA DE LAS CHANAS	3	2.778,96	917,06	3.696,02 €
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	1	335,91	110,85	446,76 €
CASTROGONZALO	22	67.843,39	22.388,32	90.231,71 €
CASTRONUEVO	3	396,44	130,82	527,26 €
CASTROVERDE DE CAMPOS	3	13,75	4,54	18,29 €
CAZURRA	1	318,29	105,04	423,33 €
CERNADILLA	4	29.231,95	9.646,55	38.878,50 €
COBREROS	9	2.523,41	832,74	3.356,15 €

R-201802405

MUNICIPIO	RCBOS	C MUNICIPAL	R. PROV.	IMPORTE
COOMONTE	2	959,64	316,68	1.276,32 €
CORESES	57	44.619,97	14.724,57	59.344,54 €
CUBILLOS	1	903,54	298,17	1.201,71 €
CUBO DE BENAVENTE	4	1.894,16	625,07	2.519,23 €
CUBO DE TIERRA DEL VINO	3	887,63	292,92	1.180,55 €
ENTRALA	2	220,20	72,67	292,87 €
FARAMONTANOS DE TABARA	4	22.514,73	7.429,87	29.944,60 €
FERMOSELLE	4	2.996,80	988,94	3.985,74 €
FERRERAS DE ABAJO	5	2.760,52	910,99	3.671,51 €
FERRERUELA	2	58.418,42	19.278,08	77.696,50 €
FONFRIA	4	75.632,59	24.958,75	100.591,34 €
FRESNO DE LA RIBERA	8	17.911,10	5.910,67	23.821,77 €
FRESNO DE SAYAGO	1	280,86	92,68	373,54 €
FUENTE ENCALADA	2	2.343,24	773,27	3.116,51 €
FUENTELAPEÑA	5	3.532,26	1.165,64	4.697,90 €
FUENTES DE ROPEL	3	1.531,19	505,29	2.036,48 €
FUENTESAUCO	18	13.628,71	4.497,48	18.126,19 €
FUENTESPREADAS	3	655,81	216,43	872,24 €
GALENDE	8	37.741,14	12.454,58	50.195,72 €
GEMA	1	401,92	132,63	534,55 €
GRANJA DE MORERUELA	6	2.417,25	797,70	3.214,95 €
GRANUCILLO	1	714,89	235,91	950,80 €
HERMISENDE	2	49.811,44	16.437,78	66.249,22 €
HINIESTA (LA)	3	1.067,43	352,25	1.419,68 €
JAMBRINA	1	259,38	85,60	344,98 €
JUSTEL	1	132,93	43,87	176,80 €
LUBIAN	18	186.660,10	61.597,83	248.257,93 €
MADRIDANOS	2	344,23	113,60	457,83 €
MAHIDE	2	224,73	74,16	298,89 €

MUNICIPIO	RCBOS	C MUNICIPAL	R. PROV.	IMPORTE
MALVA	2	418,86	138,22	557,08 €
MANZANAL DEL BARCO	1	3.115,65	1.028,16	4.143,81 €
MATILLA DE ARZON	1	0,00	0,00	0,00 €
MELGAR DE TERA	1	445,64	147,06	592,70 €
MICERECES DE TERA	1	259,63	85,68	345,31 €
MOLACILLOS	5	451,90	149,14	601,04 €
MOMBUEY	6	65.642,86	21.662,15	87.305,01 €
MONFARRACINOS	15	12.385,94	4.087,36	16.473,30 €
MONTAMARTA	6	23.364,08	7.710,15	31.074,23 €
MORALEJA DEL VINO	17	3.720,61	1.227,79	4.948,40 €
MORALES DE REY	3	939,47	310,02	1.249,49 €
MORALES DE TORO	7	9.055,92	2.988,45	12.044,37 €
MORALES DE VALVERDE	2	124,79	41,18	165,97 €
MORALES DEL VINO	27	10.489,14	3.461,42	13.950,56 €
MORALINA	4	675,17	222,81	897,98 €
MORERUELA DE LOS	2	561,38	185,26	746,64 €
MORERUELA DE TABARA	1	9.249,58	3.052,36	12.301,94 €
MUELAS DEL PAN	8	269.213,94	88.840,59	358.054,53 €
MUGA DE SAYAGO	5	915,00	301,94	1.216,94 €
NAVIANOS DE VALVERDE	5	553,59	182,69	736,28 €
OLMILLOS DE CASTRO	1	15.578,24	5.140,82	20.719,06 €
OTERO DE BODAS	3	448,56	148,02	596,58 €
PALACIOS DE SANABRIA	1	432,31	142,66	574,97 €
PALACIOS DEL PAN	1	19,66	6,49	26,15 €
PEDRALBA DE LA PRADERIA	1	24.827,82	8.193,18	33.021,00 €
PELEAGONZALO	2	237,47	78,37	315,84 €
PELEAS DE ABAJO	3	1.066,29	351,88	1.418,17 €
PEÑAUSENDE	2	2.518,93	831,25	3.350,18 €
PERDIGON (EL)	1	334,70	110,45	445,15 €

MUNICIPIO	RCBOS	C MUNICIPAL	R. PROV.	IMPORTE
PERERUELA	4	11.514,61	3.799,82	15.314,43 €
PERILLA DE CASTRO	1	135,01	44,55	179,56 €
PIAS	3	19.665,11	6.489,48	26.154,59 €
PIÑERO (EL)	1	7,89	2,60	10,49 €
POBLADURA DEL VALLE	8	12.426,49	4.100,74	16.527,23 €
PORTO	1	16.921,87	5.584,22	22.506,09 €
POZOANTIGUO	3	274,92	90,72	365,64 €
POZUELO DE TABARA	1	630,12	207,94	838,06 €
PUEBLA DE SANABRIA	26	6.828,62	2.253,48	9.082,10 €
PUBLICA DE VALVERDE	1	324,03	106,93	430,96 €
QUINTANILLA DE URZ	10	1.548,14	510,91	2.059,05 €
QUIRUELAS DE VIDRIALES	6	1.770,16	584,15	2.354,31 €
RABANALES	7	2.043,34	674,31	2.717,65 €
RABANO DE ALISTE	4	547,97	180,83	728,80 €
REVELLINOS	1	199,10	65,70	264,80 €
RIOFRIO DE ALISTE	6	7.692,27	2.538,47	10.230,74 €
RIONEGRO DEL PUENTE	1	520,65	171,81	692,46 €
ROALES	8	21.373,14	7.053,13	28.426,27 €
SAN CEBRIAN DE CASTRO	5	4.849,08	1.600,20	6.449,28 €
SAN CRISTOBAL DE	27	10.323,51	3.406,76	13.730,27 €
SAN ESTEBAN DEL MOLAR	4	460,29	151,91	612,20 €
SAN PEDRO DE CEQUE	4	1.407,12	464,35	1.871,47 €
SAN PEDRO DE LA	1	498,50	164,51	663,01 €
SAN VICENTE DE LA CABEZA	1	826,31	272,68	1.098,99 €
SAN VITERO	6	2.543,83	839,46	3.383,29 €
SANTA CRISTINA DE LA	11	16.567,15	5.467,16	22.034,31 €
SANTA CROYA DE TERA	3	1.911,94	630,93	2.542,87 €
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	3	37.756,31	12.459,58	50.215,89 €
SANTA MARIA DE LA VEGA	1	20,95	6,91	27,86 €

MUNICIPIO	RCBOS	C MUNICIPAL	R. PROV.	IMPORTE
SANTA MARIA DE VALVERDE	1	571,20	188,50	759,70 €
SANTIBAÑEZ DE TERA	2	187,00	61,71	248,71 €
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	21	9.460,46	3.121,96	12.582,42 €
SANTOVENIA	3	1.686,52	556,55	2.243,07 €
SANZOLES	2	843,64	278,40	1.122,04 €
TABARA	8	14.072,04	4.643,77	18.715,81 €
TORRE DEL VALLE (LA)	6	1.442,26	475,95	1.918,21 €
TORRES DEL CARRIZAL	5	744,90	245,82	990,72 €
TRABAZOS	2	272,79	90,02	362,81 €
UÑA DE QUINTANA	1	682,33	225,17	907,50 €
VADILLO DE LA GUAREÑA	4	1.132,95	373,88	1.506,83 €
VALCABADO	29	19.486,22	6.430,46	25.916,68 €
VALDEFINJAS	6	3.276,90	1.081,38	4.358,28 €
VALDESCORRIEL	4	2.876,18	949,14	3.825,32 €
VEZDEMARBAN	4	910,84	300,57	1.211,41 €
VIDAYANES	1	251,92	83,13	335,05 €
VILLABRAZARO	54	6.637,10	2.190,29	8.827,39 €
VILLABUENA DEL PUENTE	5	1.490,53	491,88	1.982,41 €
VILLAFAFILA	7	754,43	248,96	1.003,39 €
VILLAFERRUEÑA	1	9.103,54	3.004,17	12.107,71 €
VILLAGERIZ	1	5.793,16	1.911,74	7.704,90 €
VILLALAZAN	1	1.149,00	379,17	1.528,17 €
VILLALCAMPO	4	194.362,25	64.139,54	258.501,79 €
VILLALOBOS	2	587,83	193,98	781,81 €
VILLALPANDO	35	11.089,72	3.659,60	14.749,32 €
VILLANAZAR	3	388,66	128,26	516,92 €
VILLANUEVA DE AZOAGUE	8	33.553,90	5.536,40	39.090,30 €
VILLANUEVA DE CAMPEAN	5	1.835,34	605,66	2.441,00 €
VILLANUEVA DEL CAMPO	6	3.149,12	1.039,21	4.188,33 €

MUNICIPIO	RCBOS	C MUNICIPAL	R. PROV.	IMPORTE
VILLARALBO	35	9.051,39	2.986,97	12.038,36 €
VILLARDECIERVOS	3	558,50	184,30	742,80 €
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	1	103.595,33	34.186,46	137.781,79 €
VILLARDONDIEGO	2	265,92	87,76	353,68 €
VILLARRIN DE CAMPOS	5	918,87	303,23	1.222,10 €
VILLASECO	1	540,04	178,21	718,25 €
VILLAVEZA DEL AGUA	4	1.812,13	598,01	2.410,14 €
TOTAL:		1.776.366,35 €	580.724,74 €	2.357.091,09 €

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos n.º 14/2018 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Se informa de las aplicaciones a las que afecta:

Programa		Descripción	Créditos inicial	Transferencia de crédito		Crédito total consignado
Pro.	Eco.			Aumento	Disminución	
13200	22700	Limpieza y aseo	9.595,00	35,75		9.630,75
92000	22700	Limpieza y aseo	5.252,00	44,89		5.296,89
33210	22700	Limpieza y aseo	17.170,00	165,29		17.335,29
33400	22700	Limpieza y aseo	16.665,00	471,12		17.136,12
23100	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.036,00	1.000,00		3.036,00
16400	21200	Edificios y otras construcciones.	2.110,80	1.500,00		3.610,80
92000	62600	Equipos para procesos de información	26.000,00	1.565,00		27.565,00
32300	22700	Limpieza y aseo.	146.573,00	2.505,36		149.078,36
23100	21200	Edificios y otras construcciones	2.822,00	3.000,00		5.822,00
01100	35900	Otros gastos financieros	1.000,00	24.910,59		25.910,59
34100	21200	Edificios y otras construcciones	17.334,00	12.000,00		29.334,08
93100	22706	Estudios y trabajos técnicos	14.622,68	5.000,00		19.622,68
13200	62300	Equipo transmisiones radio policia local	30.000,00		1.565,00	28.435,00
13300	22923	Programa de educación vial	2.000,00		1.500,00	500,00
16210	20300	Camión	49.133,00		49.133,00	0,00
TOTALES			347.550,80	52.198,00	52.198,00	347.550,80

Aprobado inicialmente el expediente., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen

pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benavente, 27 de julio de 2018.-El Alcalde, Luciano Huerga Valbuena.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2018, se ha resuelto la Convocatoria de subvenciones con destino a clubes deportivos con sede en Benavente para la realización y participación en actividades deportivas durante el año 2018, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2018, así como el anticipo del 75 % de las cantidades concedidas, dejando el 25% restante hasta el momento que dichas subvenciones sean justificadas, a los siguientes beneficiarios:

ENTIDAD DEPORTIVA	C.I.F.	SUBVENCIÓN
C. D. BICIMONTAÑA LOPENTA	G49202500	2.754,00 €
C. D. MOUNTAIN-BIKE BENAVENTE	G49239122	1.214,00 €
C. D. CICLISTA BENAVENTANO	G49111156	1.934,00 €
C. D. CANSINOS BIKE	G49245784	1.453,00 €
C. D. INTRÉPIDOS LA VEGA	G49257793	302,00 €
C. D. VETERANOS C. D. BENAVENTE	G49205404	517,00 €
C. D. BENAVENTE CLUB BALONCESTO	G49017825	2.457,00 €
C. D. BENAVENTE NATACIÓN	V49232689	3.132,00 €
C. D. SALVAMENTO BENAVENTE	V49243008	3.243,00 €
C. D. DE PESCA BENAVENTE	V49103211	3.188,00 €
C. D. BENAVENTE TENIS-PÁDEL	G49219405	1.608,00€
C. D. BENAVENTE ATLETISMO	G49219413	2.909,00 €
C. D. MONTAÑERO BENAVENTANO	V49028855	1.337,00 €
C. D. EL JARAL DE BENAVENTE Y COMARCA	G49247778	1.007,00 €
C. D. ARQUEROS BENAVENTE	G49240245	999,00 €
C. D. CAZA LA VEGUILLA	G49163447	402,00 €
C. D. TAEKWONDO BENAVENTE	G49240112	2.814,00 €
C. D. PESCADORES JUBILADOS DE BTE. Y COMARCA	G49256415	676,00 €
C. D. RÍTMICA BENAVENTE	G49265608	1.357,00 €
C. D. PEDALEO	G49277635	350,00 €
C. D. TRIATLON DUAL BIKE	G49286198	812,00 €
C. D. LA QUINTA DEL CHUPETE	G49252919	143,00 €
C. D. MX BRAYAN Y PATRICK	G49295298	382,00 €
	TOTAL	35.000,00 €

El contenido íntegro de la resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el

R-201802419

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada. No obstante, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Benavente, 26 de julio de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2018, acordó aprobar inicialmente la siguiente ordenanza:

- Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Barcial del Barco, 2 de agosto de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2018, aprobó inicialmente el proyecto básico y de ejecución de la obra "Obras de abastecimiento en Barcial", redactado por el arquitecto don Armando Fuentes Ganzo, obra incluida en el Plan Municipal de Obras de la Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y documentación en la sede del Ayuntamiento de Barcial del Barco (C/ Benavente n.º 1), en horario de oficina, y formular alegaciones y reclamaciones sobre los mismos.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 2 de agosto de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALINA DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moralina de Sayago, 2 de agosto de 2018.-Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALINA DE SAYAGO

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2018, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para efectuar la contratación y adjudicación de las obras de pavimentación a que se contrae el expediente, incluidas en el Plan Municipal de Obras de la Excma. Diputación Provincial.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Moralina de Sayago, 2 de agosto de 2018.-Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Tapioles, en sesión ordinaria de fecha 29/06/2018, ha aprobado inicialmente, el proyecto de “Restauración de escombros de la provincia de Zamora”, con un presupuesto de 16.457,09 euros. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Tapioles, 4 de julio de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Doña Rita Feo Sastre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Robladura de Valderaduey, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pobladora de Valderaduey, 11 de julio de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio de aprobación inicial e información pública del proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentación y abastecimiento en Muga de Sayago"

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentación, y abastecimiento en Muga de Sayago", redactada por el ingeniero de caminos don Luis Villarino Gejo, con presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y siete céntimos (34.646,976), incluido en el Plan Municipal de Obras de la Diputación de Zamora, anualidad 2018.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del Real Decreto 781/1996, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el referido proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten alegaciones y reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Muga de Sayago, 1 de agosto de 2018.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha 1 de agosto de 2018, el proyecto técnico de la obra denominada “Mejora del abastecimiento en Mombuey y Fresno de la Carballeda”, incluida en el Plan de Sequía 2018, y redactado por don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosarí García Fernández, con un presupuesto de ejecución (impuestos incluidos) de 149.767,87 euros, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mombuey, durante un plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse alegaciones que se estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjeran alegaciones, dicho proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Mombuey, 2 de agosto de 2018.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000040. Modelo: N28150. DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000022/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Doña M.ª DEL CARMEN CASTRO CAMARÓN. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: Don MARINO GONZÁLEZ GARCÍA, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento DOI 22/2018 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Zamora, se ha dictado sentencia n.º 97, así como auto de aclaración.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Marino González García, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0022/18, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a doce de julio de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000045 Modelo: N81291. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000019/2018. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Don GABINO COLINO FERRERO. ABOGADO: FERNANDO PAIVA VIÑAS. DEMANDADO: OKE KAI ZAMORA, S.L.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000019/2018 de este Juzgado de la Social, seguido a instancia de don Gabino Colino Ferrero contra O KE KAI ZAMORA, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia n.º 161/2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, O KE KAI Zamora, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, haciéndose saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia y que contra la misma no cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

En Zamora, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.-El Letrado de la Administración de Justicia

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2

ZAMORA

NIG: 43275 44 4 2017 0001011. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000036/2018. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000501/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE Doña: MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. ABOGADO: TOMAS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S: FOGASA, INSTITUTO DE TECNOLOGÍA ESTÉTICA, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000036/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Rodríguez Rodríguez contra FOGASA, Instituto de Tecnología Estética, S.L. se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto de Tecnología Estética, S.L. en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de plegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0036 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Expendo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

En Zamora, a veinticinco de julio de dos mil dieciocho. El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201802411

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0001012. Modelo: 380000. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000037/2018. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000502/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: ANTONIO ALFAGEME GÓMEZ. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO/S D/ña: O KE KAI ZAMORA, S.L., FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 37/18 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Alfageme Gómez contra OK KAI Zamora S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16/05/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OK KAI Zamora S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del auto y que contra la misma cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4297 0000 64 0037 18 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En Zamora, a 28 de junio de dos mil dieciocho.-El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000075. Modelo: N40210. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000128/2017. Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000044/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S D/ña: MARÍA VALENTINA GONZÁLEZ PEREIRA, MARCOS ROMÁN POLO, MARÍA DEL CARMEN SAN GREGORIO VIÑAS. ABOGADO/A: TEODORO PRIMO MARTÍNEZ, TEODORO PRIMO MARTÍNEZ, TEODORO PRIMO MARTÍNEZ. DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, GRUPO INZAMAC S.L., INZAMAC SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA SOCIEDAD LIMITADA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA. PROCURADOR: JUAN MANUEL GAGO RODRÍGUEZ.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000128/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Valentina González Pereira, Marcos Román Polo, María del Carmen San Gregorio Viñas contra la empresa Fondo de Garantía Salarial Fondo de Garantía Salarial, Grupo Inzamac S.L., Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética Sociedad Limitada, se ha dictado se ha dictado decreto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inzamac, S.L. en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banco De Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0128 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa

Expidio la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

En Zamora, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000052. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000054/2018. Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000023/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: MARÍA CONCEPCIÓN CASTAÑO GUTIÉRREZ. ABOGADO/A: TEODORO PRIMO MARTÍNEZ. DEMANDADO/S: FOGASA, INZAMAC SOLUCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L, GRUPO INZAMAC SOCIEDAD LIMITADA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000054/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Concepción Castaño Gutiérrez contra FOGASA, Inzamac Soluciones de Eficiencia Energética, S.L. Grupo Inzamac Sociedad Limitada, se ha dictado auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inzamac, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento decumentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva, u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 4297 0000 64 0054 18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

R-201802409

Expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a veinticinco de julio de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.